

PASE AL DEPACHO. El Reten, Magdalena quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se pide requerir el cumplimiento de una medida. Provea

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN, MAGDALENA**

El Retén, Magdalena, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROSA ANGELICA SERRANO BOLAÑO.
DEMANDADO: CARLOS ARTURO MORENO MENDOZA
RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2022.00016.00.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se,

RESUELVE

1. REQUIERASE al señor PAGADOR EMPRESA INVERSORA DEL MAGDALENA Y COMPAÑÍA S.A para que proceda a dar las explicaciones del trámite asignado a las medidas cautelares decretadas por este Despacho en auto del 16 de febrero de 2022, comunicada por oficio 410 del 29 de abril de 2022.
2. Adviértase que el no acatamiento de esta orden, conllevará a adoptar las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EI RETEN-MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.21
fijado hoy 17 de Junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario